



## RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 19 de agosto de 2022

### VISTOS:

El Informe N° 000496-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 19 de agosto de 2022, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000699-2022-BNP-GG-OA de fecha 19 de agosto de 2022, de la Oficina de Administración; y, el Informe Legal N° 000255-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 19 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC contempla las funciones y atribuciones de los órganos de la entidad;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú es el órgano de mayor autoridad y está a cargo de un/a Jefe/a Institucional, quien ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal, el/la cual, de conformidad con lo prescrito en el literal j) del artículo 7 del mencionado Reglamento tiene por función, otorgar poderes y delegar facultades que considere necesarias siempre que no sean privativas de su función;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad. Asimismo, en su artículo 79 dispone que, el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en ese marco, se emitió la Resolución Jefatural N° 000014-2022-BNP de fecha 17 de enero de 2022, que modificó la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, a fin de delegar en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración durante el ejercicio 2022, en materia de abastecimiento, la facultad de aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Biblioteca Nacional del Perú, según lo establecido en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 "Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras", aprobada con Resolución Directoral N° 0014-2021- EF/54.01;

Que, el numeral 27.3 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 dispone que las modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades son presentadas al área involucrada



en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, con Memorando N° 000699-2022-BNP-GG-OA, la Oficina de Administración, sustentándose en el Informe N° 000496-2022-BNP-GG-OA-ELCP de su Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial ha visto por conveniente solicitar se precise los alcances de la delegación conferida en la Resolución Jefatural N° 000014-2022-BNP, a fin de que se manifieste explícitamente que el/la Jefe/a de la Oficina de Administración se encuentra facultado/a para modificar el Cuadro Multianual de Necesidades de la Biblioteca Nacional del Perú, durante el ejercicio 2022;

Que, por medio del Informe Legal N° 000255-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión, recomendando la emisión del acto resolutivo que precise los alcances de la delegación conferida mediante Resolución Jefatural N° 000014-2022-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica; y, el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- PRECISAR** el alcance de la delegación de facultades conferida mediante Resolución Jefatural N° 000014-2022-BNP, a fin de que el/la Jefe/a de la Oficina de Administración apruebe y modifique el Cuadro Multianual de Necesidades de la Biblioteca Nacional del Perú, durante el ejercicio 2022, según lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.04 “Directiva para la programación multianual de bienes, servicios y obras”.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese

Firmado digitalmente por:

**FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

